



Seguridad y salud laboral: un derecho y una obligación

Comité de Seguridad, Salud y Ambiente

Redacción, edición y montaje:
Dirección de Comunicaciones y Publicaciones



El **28 de abril de 2012** entró en vigencia la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Capacitación sobre prevención del dengue.

Su objeto es establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los espacios laborales, a fin de instaurar el marco básico de garantías y responsabilidades que asegure un **adecuado nivel de protección y salud de los trabajadores.**

Las entidades que la incumplan se harán acreedoras de multas que van de **\$896.84** a **\$6,277.88.**

Comité de Seguridad, Salud y Ambiente



Principios rectores de la Ley

- **Igualdad:** todo trabajador tendrá derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo, sin ser objeto de discriminación por cualquier razón.
- **Respeto a la dignidad:** se garantiza el respeto a la dignidad inherente a la persona y el derecho a un ambiente laboral libre de violencia en todas sus manifestaciones; en consecuencia, ninguna acción derivada de la presente ley podrá ir en menoscabo de la dignidad del trabajador.



**Comité de Seguridad, Salud
y Ambiente**



- **Prevención:** determinación de medidas de carácter preventivo y técnico que garanticen razonablemente la seguridad y salud de los trabajadores dentro de los espacios laborales.



Inspección en laboratorios.

Esta legislación establece que todas las instituciones públicas y privadas con más de 15 empleados están en la obligación de **crear comités de seguridad y salud ocupacional** que se encarguen de evitar o disminuir los riesgos laborales.

Antes de que entrara en vigencia esta ley, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social acreditó a **832** comités. La meta de este año es acreditar a **5,700** comités, según indicó esa cartera de Estado.

**Comité de Seguridad, Salud
y Ambiente**



Reglamentos de la Ley

- **Prevención de riesgos.** Regular las condiciones de seguridad e higiene en que deben desarrollarse las actividades laborales.
- **Generadores de vapor.** Verificar la seguridad en las instalaciones de operación, mantenimiento y reparación.
- **Empresas asesoras.** Establecer el proceso de acreditación, registro y supervisión en áreas especializadas.
- **Gestión de prevención de riesgos.** Define criterios para la conformación de comités, nombramiento de delegados de prevención, etc.



**Comité de Seguridad, Salud
y Ambiente**



¿Cómo está la UCA en el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo?

- El Comité de Seguridad, Salud y Ambiente (CSSA) de la Universidad funciona desde el año 2001. Por ello, la UCA, a través de los diferentes subcomités, ya realizaba acciones que hoy se contemplan en la Ley.



Capacitación en uso de extintores.

Entre estas se encuentra garantizar la seguridad en los lugares de trabajo, insistir en la prevención de riesgos, facilitar al personal equipo de protección adecuado para sus labores (mascarillas, lentes, guantes, etc.), ofrecer capacitaciones, promocionar acciones encaminadas a la salud, contribuir a generar la cultura de prevención, etc.

**Comité de Seguridad, Salud
y Ambiente**



- Actualmente, el CSSA está en proceso de renovar la acreditación ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y se encuentra en la fase final de la elaboración del Programa de Previsión de Riesgos que exige la Ley, que debe ser implementado en toda la Universidad.

El cumplimiento de la Ley será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Por esto, la colaboración de empleados y estudiantes será fundamental.



Simulacro de evacuación.

**Comité de Seguridad, Salud
y Ambiente**



**¡Eduquémonos en
prevención de riesgos
laborales!**

**¡Generemos una cultura de
prevención!**

**Comité de Seguridad, Salud
y Ambiente**

